

Medellín, febrero 26 de 2025

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.903 - 60 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES

COMERCIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**Sumario Resoluciones febrero 2025**

| Número        | Fecha      | Página | Número        | Fecha      | Página |
|---------------|------------|--------|---------------|------------|--------|
| 2025060006683 | Febrero 24 | 3      | 2025060006763 | Febrero 24 | 31     |
| 2025060006684 | Febrero 24 | 7      | 2025060006765 | Febrero 24 | 33     |
| 2025060006742 | Febrero 24 | 12     | 2025060006766 | Febrero 24 | 35     |
| 2025060006754 | Febrero 24 | 17     | 2025060006768 | Febrero 24 | 37     |
| 2025060006755 | Febrero 24 | 19     | 2025060006770 | Febrero 24 | 39     |
| 2025060006756 | Febrero 24 | 21     | 2025060006772 | Febrero 24 | 41     |
| 2025060006757 | Febrero 24 | 23     | 2025060006773 | Febrero 24 | 43     |
| 2025060006758 | Febrero 24 | 25     | 2025060006781 | Febrero 24 | 45     |
| 2025060006759 | Febrero 24 | 27     | 2025060006782 | Febrero 24 | 47     |
| 2025060006760 | Febrero 24 | 29     | 2025060006783 | Febrero 24 | 49     |



Radicado: S 2025060006683

Fecha: 24/02/2025

Tipo:  
RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se reorganiza una sede educativa ubicada en el municipio de Frontino–  
Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 de 5 de septiembre de 2024 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464)** del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N° 127665 del 09 de octubre de 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214) del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N° 127091 del 03 de octubre de 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial.

En el marco del proceso de reorganización educativa la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, una vez evaluada la información remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldía Municipal y el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matriculas con fecha del 11 de febrero de 2024 y Radicado ALC-016, emite concepto de pertinencia para proceder con la proyección del acto administrativo que desagrega la sede C.E.R. EL POZO (DANE 205284000821) perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214), para ser agregada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464) del municipio de Frontino– Antioquia, de la siguiente manera:

| DESAGREGAR DE          |                           |              |                |       | AGREGAR A              |                                  |
|------------------------|---------------------------|--------------|----------------|-------|------------------------|----------------------------------|
| Código Establecimiento | Nombre Establecimiento    | Código Sede  | Nombre Sede    | Zona  | Código Establecimiento | Nombre Establecimiento           |
| 105284000214           | I. E. MANUEL ANTONIO TORO | 205284000821 | C.E.R. EL POZO | RURAL | 205284000464           | I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ |

Por lo expuesto, el Secretario de Educación

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127091 del 03 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar la sede C.E.R. EL POZO (DANE 205284000821) perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Agregar la sede C.E.R. EL POZO (DANE 205284000821) perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214), a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464) del municipio de Frontino – Antioquia.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ queda reorganizada de la siguiente manera:

| Código Establecimiento | Nombre Establecimiento | Código Sede  | Nombre Sede            | Zona  |
|------------------------|------------------------|--------------|------------------------|-------|
|                        |                        | 205284000081 | C.E.R. CARLOS A ZAPATA | RURAL |
|                        |                        | 205284000642 | C. E. R. MADRE LAURA   | RURAL |
|                        |                        | 205284000383 | C. E. R. CURADIENTES   | RURAL |
|                        |                        | 205284001053 | C.E.R LA CAMPIÑA       | RURAL |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

|              |                                                     |              |                                |       |
|--------------|-----------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|-------|
| 205284000464 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ | 205284001631 | C.E.R PIEDRAS BLANQUITAS       | RURAL |
|              |                                                     |              | C. E. R. MERCEDITAS SANCHEZ    | RURAL |
|              |                                                     | 205284000308 |                                |       |
|              |                                                     | 205284001703 | C. E. R. LA CAMPIÑA PARTE ALTA | RURAL |
|              |                                                     | 205284000821 | C.E.R EL POZO                  | RURAL |

**ARTÍCULO TERCERO.** Corresponde al Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464)** del municipio de Frontino, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes pertenecientes a la sede **C.E.R. EL POZO (DANE 205284000821)** para garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Debido al proceso de la reorganización de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464)**, los estudiantes de los establecimientos educativos reorganizados conservarán su actual uniforme hasta que sea necesario reemplazarlo por deterioro.

**ARTÍCULO QUINTO.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** En los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464)** del Municipio de Frontino – Antioquia, deberá citar el número y fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464)** del Municipio de Frontino – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo las sedes anexadas; cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o a quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

**Parágrafo.** Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464)** del Municipio de Frontino – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo las sedes anexadas; cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o a quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Parágrafo.** Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución deberá notificarse al Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GABRIELA WHITE DE VELEZ (DANE 205284000464) y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO (DANE 105284000214) del municipio de Frontino– Antioquia y se dará a conocer a la comunidad en general. Contra ella procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

|           | NOMBRE                                                                              | FIRMA | FECHA      |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó: | Aura Cristina Calderón Romero<br>Practicante de Excelencia                          |       | 20/02/2025 |
| Revisó:   | Diana Milena Ruiz Arango<br>Profesional universitaria                               |       | 20/02/2025 |
| Revisó:   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario – Asuntos Legales         |       | 21/02/2025 |
| Revisó:   | Maria Lilibiana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales - Educación                |       | 21/02/25   |
| Revisó:   | Jorge Orlando Soto Giraldo<br>Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa |       | 21-02-2025 |
| Aprobó    | Camilo Andrés Morales<br>Subsecretario de Calidad Educativa                         |       | 24-02-25   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2025060006684

Fecha: 24/02/2025

Tipo:  
RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se reorganizan unas sedes educativas ubicadas en el municipio de Frontino– Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 de 5 de septiembre de 2024 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)** del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N° 126021 del 25 de septiembre de 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575)** del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N° 127667 del 09 de octubre de 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N° 127669 del 09 de octubre de 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial.

La **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ (DANE 105284000800)** del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N° 127674 del 09 de octubre de 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial.

En el marco del proceso de reorganización educativa la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, una vez evaluada la información remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldía Municipal de Frontino y el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matriculas con fecha del 11 de febrero de 2024 y Radicado ALC-016, emite concepto de pertinencia para proceder con la proyección del acto administrativo que desagrega las sedes **C.E.R. CHUSCAL (DANE 205284000677)** perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575), **C.E.R. VENADOS ARRIBA (DANE 205284001215)**, **C.E.R. SAN MATEO (DANE 205284001118)** pertenecientes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788) y **C.E.R. EL SALADO (DANE 205679000951)** perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ (DANE 105284000800), para ser anexadas a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)** del municipio de Frontino– Antioquia de la siguiente manera:

| DESAGREGAR DE          |                                           |              |                         |       | AGREGAR A              |                        |
|------------------------|-------------------------------------------|--------------|-------------------------|-------|------------------------|------------------------|
| Código Establecimiento | Nombre Establecimiento                    | Código Sede  | Nombre Sede             | Zona  | Código Establecimiento | Nombre Establecimiento |
| 105284000575           | INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES        | 205284000677 | C. E. R. CHUSCAL        | RURAL | 205284000120           | I. E. R. NOBOGACITA    |
| 105284000788           | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE | 205284001215 | C. E. R. VENADOS ARRIBA | RURAL |                        |                        |
| 105284000788           | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE | 205284001118 | C. E. R. SAN MATEO      | RURAL |                        |                        |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

|              |                                                                    |              |                    |       |  |  |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|-------|--|--|
| 105284000800 | INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ | 205284000561 | C. E. R. EL SALADO | RURAL |  |  |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|-------|--|--|

Por lo expuesto, el Secretario de Educación

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127667 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar la sede **C.E.R. CHUSCAL (DANE 205284000677)** perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127669 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes **C.E.R. VENADOS ARriba (DANE 205284001215)** y **C.E.R. SAN MATEO (DANE 205284001118)** pertenecientes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788).

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 127674 del 09 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar la sede **C.E.R. EL SALADO (DANE 205679000951)** perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ (DANE 105284000800).

**ARTÍCULO CUARTO.** Modificar el Artículo 1° de La Resolución Departamental N° 126021 del 25 de septiembre de 2014, Reorganizando la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)** del municipio de Frontino – Antioquia, en el sentido de anexarle las siguientes sedes: **C.E.R. CHUSCAL (DANE 205284000677)**, perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575), **C.E.R. VENADOS ARriba (DANE 205284001215)**, **C.E.R. SAN MATEO (DANE 205284001118)** pertenecientes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788) y **C.E.R. EL SALADO (DANE 205679000951)**, perteneciente a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ (DANE 105284000800).

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA** queda reorganizada de la siguiente manera:

| Código Establecimiento | Nombre Establecimiento | Código Sede  | Nombre Sede         | Zona  |
|------------------------|------------------------|--------------|---------------------|-------|
|                        |                        | 205284000341 | C. E. R. MUSINGUITA | RURAL |
|                        |                        | 205284000154 | C. E. R. SINCERIN   | RURAL |
|                        |                        | 205284000359 | C. E. R. CHONTADURO | RURAL |
|                        |                        |              |                     |       |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

|              |                                              |              |                                   |       |
|--------------|----------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------|
| 205284000120 | INSTITUCION EDUCATIVA<br>RURAL<br>NOBOGACITA | 205284000006 | C. E. R. ASIDÓ                    | RURAL |
|              |                                              |              | C. E. R. CARAUTA                  | RURAL |
|              |                                              | 205284000324 | C.E.R CARAUTICA                   | RURAL |
|              |                                              | 205284000529 | C.E.R. PIEDRAS BLANCAS            | RURAL |
|              |                                              | 205284000103 | C.E.R. PIEDRAS BLANCAS PARTE BAJA | RURAL |
|              |                                              | 205284001169 | C. E. R. CHUSCAL                  | RURAL |
|              |                                              | 205284000677 | C.E.R. VENADOS ARRIBA             | RURAL |
|              |                                              | 205284001215 | C. E. R. SAN MATEO                | RURAL |
|              |                                              | 205284001118 | C. E. R. EL SALADO                | RURAL |
|              |                                              | 205284000561 |                                   |       |

**ARTÍCULO QUINTO.** Corresponde al Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)** del municipio de Frontino responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en las sedes anexadas **C.E.R. CHUSCAL (DANE 205284000677)**, **C.E.R. VENADOS ARRIBA (DANE 205284001215)** **C.E.R. SAN MATEO (DANE 205284001118)** y **C.E.R. EL SALADO (DANE 205679000951)** para garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

**ARTICULO SEXTO.** Debido al proceso de la reorganización de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)**, los estudiantes de los establecimientos educativos reorganizados conservarán su actual uniforme hasta que sea necesario reemplazarlo por deterioro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIN

**ARTÍCULO OCTAVO.** En los documentos que expida **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)** del Municipio de Frontino – Antioquia deberá citar el número y fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)** del Municipio de Frontino – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo las sedes anexadas; cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o a quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

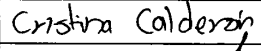
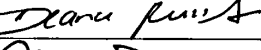
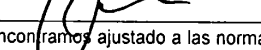
**Parágrafo.** Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución deberá notificarse a los Rectores (as) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA (DANE 205284000120)**, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575)**, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ (DANE 105284000800)** del municipio de Frontino– Antioquia y se dará a conocer a la comunidad en general. Contra ella procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|          | NOMBRE                                                                              | FIRMA                                                                                | FECHA       |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Proyectó | Aura Cristina Calderón Romero<br>Practicante de Excelencia                          |  | 20/02/2025  |
| Revisó:  | Diana Milena Ruiz Arango<br>Profesional universitaria                               |  | 20/2/2025   |
| Revisó:  | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario – Asuntos Legales         |  | 21 Feb 2025 |
| Revisó:  | Maria Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales - Educación                  |  | 21/02/25    |
| Revisó:  | Jorge Orlando Soto Giraldo<br>Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa |  | 21-02-2025  |
| Aprobó   | Camilo Andrés Morales<br>Subsecretario de Calidad Educativa                         |  | 24-02-25    |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un empleo de la Planta Global de la Administración Departamental"

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,**  
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35° del Decreto Departamental 5104 del 24 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el manual específico de funciones y de competencias laborales es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en la entidad, constituyéndose en instrumento de administración del talento humano, a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de lograr una eficiente prestación del servicio y fortalecer la gestión administrativa.
2. Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece que las entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo entidad.
3. Que en el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones" , se definió el propósito y las funciones para la Dirección de Acceso a la Justicia adscrita a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, como la dependencia encargada de coordinar la ejecución de las políticas públicas y la formulación de planes, programas y proyectos que contribuyan al acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad y mantenimiento del orden público y liderar la asesoría y asistencia técnica a los entes territoriales en temas policivos y de seguridad y justicia.
4. Que se encuentra pertinente y necesario la actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo Director Técnico, código 009, grado 02, NUC 2000000450, con el fin de que exista coherencia con el propósito y las funciones asignadas a la Dirección de Acceso a la Justicia.
5. Que mediante el artículo 35° del Decreto 2024070005104 del 24 de diciembre de 2024, por medio del cual se distribuye la planta global de empleos de la Administración Departamental

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un empleo de la Planta Global de la Administración Departamental"

sector central, se delegó en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la facultad para actualizar y modificar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, de acuerdo con la estructura organizacional adoptada y la nueva planta de empleos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC 2000000450, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

| MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| I. IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                     |
| Denominación del Empleo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DIRECTOR TÉCNICO                    |
| Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 009                                 |
| Grado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 02                                  |
| Nivel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Directivo                           |
| Nro. de Plazas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Setenta y dos (72)                  |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Donde se ubique el cargo            |
| Jefe Inmediato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Quien ejerza la supervisión Directa |
| II. ÁREA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. - SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS. - DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |
| Coordinar la ejecución de las políticas públicas y la formulación de planes, programas y proyectos que contribuyan al acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad y mantenimiento del orden público y liderar la asesoría y asistencia técnica a los entes territoriales en temas policivos y de seguridad y justicia, acorde a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |
| <div><div>1.</div><div>Promover la seguridad, convivencia, consolidación de paz y acceso a la justicia formal y no formal en el departamento.</div></div> <div><div>2.</div><div>Fortalecer y mejorar las capacidades institucionales en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos.</div></div> <div><div>3.</div><div>Asesorar y asistir técnicamente a las entidades territoriales y a las inspecciones de policía en temas policivos, y velar por la correcta implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento.</div></div> <div><div>4.</div><div>Implementar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</div></div> <div><div>5.</div><div>Implementar estrategias y acciones para la aplicación, seguimiento y control a la Política Penitenciaria y Carcelaria del Departamento de Antioquia, en articulación con las entidades del orden nacional y autoridades municipales, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones normativas vigentes.</div></div> |                                     |

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un empleo de la Planta Global de la Administración Departamental"

6. Fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operacionales en entidades responsables de la prevención y atención de cualquier tipo de violencia, promoción de la convivencia y el acceso a la justicia.
7. Realizar acciones para el acceso de los ciudadanos a la oferta del Estado en materia de prevención y atención de cualquier tipo de violencia, acceso a la justicia y demás servicios.
8. Realizar acciones para el fortalecimiento de la infraestructura de las fuerzas militares, fuerzas de policía y entidades del sistema de justicia del departamento.
9. Fortalecer y acompañar las casas de justicia, las comisarias de familia y las inspecciones de Policía del departamento.
10. Acompañar el cumplimiento y desarrollo de los procesos policivos que establezca la ley en el Departamento.
11. Participar en la implementación de alianzas estratégicas entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales, a través de la realización de acciones para la gestión de proyectos sectoriales.
12. Gestionar la contratación requerida para la ejecución de los programas y proyectos de la dependencia, de conformidad con las normas, procedimientos y manuales establecidos.
13. Realizar el seguimiento, control y vigilancia de la actividad contractual de la dependencia, de acuerdo con el objeto, las obligaciones de las partes y las disposiciones legales vigentes.
14. Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes relacionados con la gestión de la dependencia, requeridos por los diferentes organismos, los entes de control y la comunidad.
15. Gestionar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley.
16. Gestionar la implementación de estrategias orientadas a la mejora de los procesos y a la eficiencia en la prestación de los servicios de la dependencia, a través de acciones basadas en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
17. Contribuir en la gestión de los recursos requeridos para la ejecución y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con las necesidades identificadas, las políticas de la entidad y las directrices del Gobernador.
18. Dirigir el equipo de trabajo a su cargo, propiciando acciones de fortalecimiento, bienestar, capacitación, retroalimentación y reconocimiento que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
19. Generar acciones orientadas a mejorar la atención de los usuarios y ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades e intereses, de acuerdo con las políticas y lineamientos de la entidad.
20. Garantizar la aplicación de los procedimientos de gestión documental, asegurando la custodia y conservación de los documentos generados en la dependencia.
21. Propender por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, impulsando las estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
22. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un empleo de la Planta Global de la Administración Departamental"

naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Área Financiera y Contable

- Presupuesto público

F272-PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

- Tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia
- Medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia
- Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
- Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar

F203-SOCIAL - PROCESO DE PAZ

- Funciones de los entes territoriales para la justicia transaccional

F159-INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

- Gestión territorial para la garantía de derechos de la niñez y la juventud
- Corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado
- Sistema nacional de bienestar familiar, políticas públicas e inspección, vigilancia y control
- Sistema territorial de juventud

F273-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Métodos alternativos de resolución de conflictos
- Justicia no formal
- Jueces de paz

F109-SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO

- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Leyes y normatividad relacionada con la seguridad, convivencia y orden público
- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales
- Instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia
- Políticas públicas: Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Política de Defensa y Seguridad, Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Código Nacional de Policía
- Funcionamiento de la Policía Nacional y de los Municipios
- Consejos territoriales de seguridad y Comité de Orden Público

Área Administrativa

- Gestión de proyectos

F271-DERECHO PENAL

- Organización de la administración de justicia penal

Área Social, Derecho y Ciencias Políticas

- Ley de justicia y paz
- Programa nacional de casa de justicia y centros de convivencia ciudadana
- Participación ciudadana
- Procedimiento de contratación estatal
- Derecho administrativo





Radicado: S 2025060006754  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MORRITOS SECTOR SEBADEROS  
DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MORRITOS SECTOR SEBADEROS**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 151 del 27/05/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 86 del 15/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MORRITOS SECTOR SEBADEROS**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 151 del 27/05/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Moreno Cruz*

**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                         | FIRMA                         | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| Revisó-Proyectó:                                                                                                                                                                                           | Sebastián Mira Alzaate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana | <i>Sebastián Mira Alzaate</i> | 24-02-2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                |                               |            |



Radicado: S 2025060006755  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MORRITOS DEL MUNICIPIO DE  
COCORNÁ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MORRITOS**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 41 del 26/10/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 527 del 03/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MORRITOS**, del municipio de **COCORNÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 41 del 26/10/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Moreno Cruz*

**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                        | FIRMA          | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| Revisó-Proyectó:                                                                                                                                                                                           | Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana | <i>Sm y A.</i> | 24-02-2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                               |                |            |



Radicado: S 2025060006756

Fecha: 24/02/2025



Tipo:

RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARBON DEL MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARBON**, del municipio de **ALEJANDRÍA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7 del 11/01/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 188 del 12/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARBON**, del municipio de **ALEJANDRÍA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 7 del 11/01/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Moreno Cruz*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                        | FIRMA                        | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|
| Revisó-Proyectó:                                                                                                                                                                                           | Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana | <i>Sebastián Mira Alzate</i> | 24-02-2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                               |                              |            |



Radicado: S 2025060006757

Fecha: 24/02/2025



Tipo:

RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR EL AEROPUERTO DEL  
MUNICIPIO DE GUATAPE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR EL AEROPUERTO**, del municipio de **GUATAPE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2019060299258 del 25/10/2019 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 25 del 06/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR EL AEROPUERTO**, del municipio de **GUATAPE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2019060299258 del 25/10/2019 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



*Catalina Moreno Cruz*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                        | FIRMA        | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| Revisó-Proyectó:                                                                                                                                                                                           | Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana | <i>Sm A.</i> | 24-02-2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                               |              |            |



Radicado: S 2025060006758

Fecha: 24/02/2025

Tipo:  
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

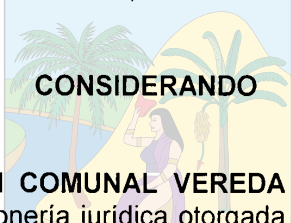


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VAHITOS DEL MUNICIPIO DE  
GRANADA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VAHITOS**, del municipio de **GRANADA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 10121 del 25/07/1975 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 566 del 05/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VAHITOS**, del municipio de **GRANADA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 10121 del 25/07/1975 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Catalina Moreno

**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                        | FIRMA | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Revisó-Proyectó:                                                                                                                                                                                           | Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana |       | 24-02-2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                               |       |            |



Radicado: S 2025060006759

Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA YOKI CENIZOSA DEL MUNICIPIO DE  
NECOCLÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA YOKI CENIZOSA**, del municipio de **NECOCLÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1151 del 11/11/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 104 del 21/11/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA YOKI CENIZOSA**, del municipio de **NECOCLÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1151 del 11/11/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006760

Fecha: 24/02/2025



Tipo:

RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA YAYA DEL MUNICIPIO DE  
CAREPA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA YAYA**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5795 del 07/03/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 77 del 13/10/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA YAYA**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5795 del 07/03/2007 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

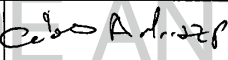
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006763  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

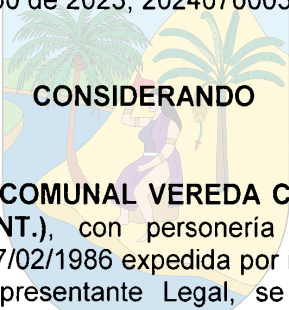


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAREPITA PROMEXCOL DEL  
MUNICIPIO DE CAREPA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAREPITA PROMEXCOL**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 834 del 17/02/1986 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 55 del 08/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAREPITA PROMEXCOL**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 834 del 17/02/1986 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006765  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

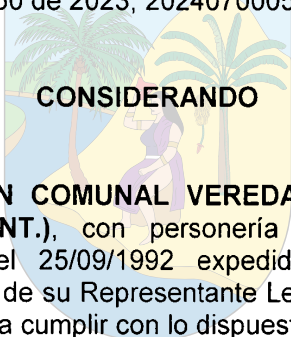


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO  
DE CAREPA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA ESPERANZA**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 292 del 25/09/1992 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 79 del 27/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA ESPERANZA**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 292 del 25/09/1992 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

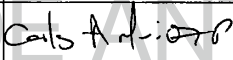
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006766

Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

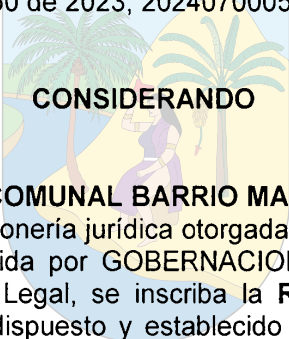


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MARIA CANO N°2 DEL MUNICIPIO DE  
CAREPA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MARIA CANO N°2**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 14660 del 20/08/2008 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 64 del 07/04/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MARIA CANO N°2**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 14660 del 20/08/2008 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

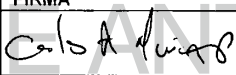
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006768  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

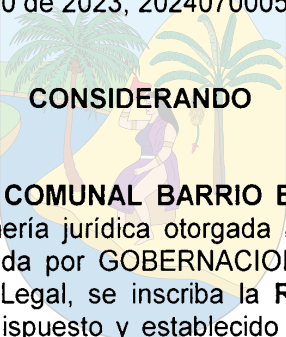


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE  
CAREPA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PRADO**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 23995 del 07/11/2006 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 74 del 01/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PRADO**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 23995 del 07/11/2006 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006770  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN GERMAN DEL MUNICIPIO DE  
CAREPA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN GERMAN**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7887 del 20/04/2009 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 42 del 16/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN GERMAN**, del municipio de **CAREPA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 7887 del 20/04/2009 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

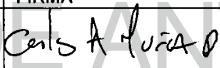
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006772  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VERACRUZ N.2 DEL MUNICIPIO DE  
CHIGORODÓ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VERACRUZ N.2**, del municipio de **CHIGORODÓ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5289 del 23/06/2000 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 11 del 21/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VERACRUZ N.2**, del municipio de **CHIGORODÓ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5289 del 23/06/2000 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

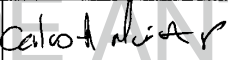
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006773  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDRECITAS DEL MUNICIPIO DE  
NECOCLÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDRECITAS**, del municipio de **NECOCLÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 11768 del 18/05/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 66 del 10/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDRECITAS**, del municipio de **NECOCLÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 11768 del 18/05/2007 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

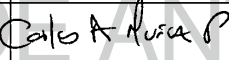
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA |  | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                                                                                      |            |



Radicado: S 2025060006781

Fecha: 24/02/2025



Tipo:

RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BOSQUE Y EL NARANJO DEL  
MUNICIPIO DE EBÉJICO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BOSQUE Y EL NARANJO**, del municipio de **EBÉJICO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 104 del 10/05/1994 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 1 del 06/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BOSQUE Y EL NARANJO**, del municipio de **EBÉJICO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 104 del 10/05/1994 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



*Catalina Moreno Cruz*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                       | FIRMA              | FECHA     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|
| Proyectó y Revisó                                                                                                                                                                                          | Sandra Viviana Arias Herrera | <i>[Signature]</i> | 21/2/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                              |                    |           |



Radicado: S 2025060006782  
Fecha: 24/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JULIAN DE BARBACOAS DEL  
MUNICIPIO DE PEQUE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JULIAN DE BARBACOAS**, del municipio de **PEQUE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1696 del 27/01/2006 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 2 del 16/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JULIAN DE BARBACOAS**, del municipio de **PEQUE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1696 del 27/01/2006 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                       | FIRMA | FECHA     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|-----------|
| Proyectó y Revisó                                                                                                                                                                                          | Sandra Viviana Arias Herrera |       | 21/2/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                              |       |           |



Radicado: S 2025060006783

Fecha: 24/02/2025



Tipo:

RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

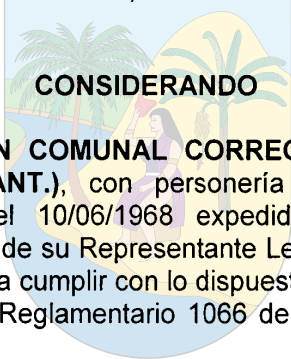


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN DIEGO DEL MUNICIPIO  
DE LIBORINA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN DIEGO**, del municipio de **LIBORINA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 121 del 10/06/1968 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 239 del 27/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN DIEGO**, del municipio de **LIBORINA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 121 del 10/06/1968 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                       | FIRMA | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|------------|
| Proyectó y Revisó                                                                                                                                                                                          | Sandra Viviana Arias Herrera |       | 21/02/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                              |       |            |



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### AVISA

Que el día 13 de diciembre de 2024, falleció **MARIO DE JESÚS PELAEZ MEJIA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **764.091**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BLANCA CECILIA ALVAREZ DE PELAEZ**, identificada con la cédula de extranjería No. **21.798.615**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE LA MONTAÑA PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### AVISA

Que el día 02 de enero de 2025, falleció **FANNY GIRALDO DE MUÑOZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **22.092.473**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **NIBARDO ANTONIO MUÑOZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.612.250**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE LA MONTAÑA PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### AVISA

Que el día 20 de enero de 2025, falleció **JESÚS AMADO OLIVEROS ZAPATA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **17.003.926**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **NUBIA DE JESÚS CASTAÑO SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.120.055**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE LA MONTAÑA PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### AVISA

Que el día 9 de febrero de 2025, falleció **LEONEL DE JESÚS PALACIO OSPINA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **745.816**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA OLARTE ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.064.624**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE LA MONTAÑA PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### AVISA

Que el día 26 de enero de 2025, falleció **JOSÉ HERNAN SERNA HURTADO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **750.430**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA NIEVES OCAMPO NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.106.873**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DEL MONTE PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### AVISA

Que el día 10 de enero de 2025, falleció **LUÍS ENRIQUE ORTIZ RENDON**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.477.089**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ZOILA ROSA VILLA DE ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.735.464**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

AVISA

Que el día 31 de diciembre de 2024, falleció **MARTIN EMILIO GÓMEZ RUA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **748.499**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **FANNY DE JEÚS MARIN DE GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.423.536**, en calidad de Esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

AVISA

Que el día 23 de marzo de 2024, falleció **LUIS NOE PARRA ARISTIZABAL**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.497.967**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA DOLORES ARISTIZABAL RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.776.834**, en calidad de Esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DEL MONTE PATIÑO  
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

AVISA

Que el día 14 de agosto de 2024, falleció **FABIO MUNERA ARBOLEDA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **727.362**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA LUCRECIA MUNERA DE MUNERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.064.641**, en calidad de Esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*